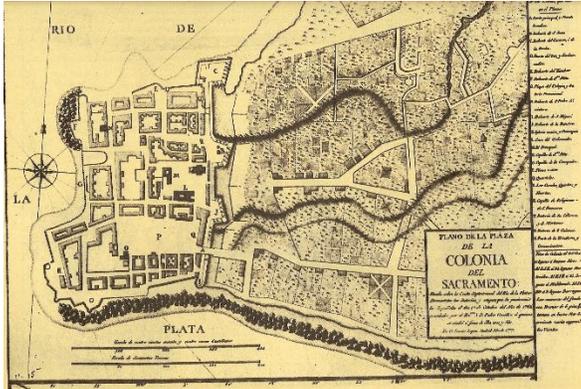


TEMA: CUALES FUERON LAS AUTORIDADES COLONIALES

PROPOSITO: Analizar cuáles fueron las instituciones y las autoridades que se ocuparon del gobierno colonial

FASE AFECTIVA:



Las ciudades coloniales generalmente comenzaron como fortalezas. Sus muros y límites servían de protección para quienes la habitaban. La ciudad era además centro de comercio, lugar de las autoridades administrativas y residencia de las comunidades religiosas. Su diseño, se originaba desde la plaza mayor, que era el espacio principal. Alrededor de ella se levantaban los edificios públicos, la iglesia y las residencias principales. La plaza fue a la vez punto de intercambio comercial y de intercambio social

ANALIZO Y RESPONDO

- A. Identifica las características principales de las ciudades coloniales. Organízalas en un esquema.
- B. ¿Por qué es importante para los habitantes de una ciudad que se conserven algunos elementos de su arquitectura colonial?

FASE COGNITIVA

LAS AUTORIDADES COLONIALES

El gobierno de las colonias requirió una gran cantidad de instituciones y funcionarios. Estaba organizado de manera vertical y con un mando único, es decir, el poder era mayor a medida que se ascendía en la jerarquía de las instituciones y en la cima de esta estructura estaba el rey. Algunas autoridades e instituciones gobernaron los asuntos coloniales desde España, mientras que otras, de carácter regional o local, estaban asentadas en América. En general, los cargos más importantes fueron ocupados por funcionarios provenientes de España –llamados peninsulares–, mientras que el gobierno municipal y, en algunos casos, el de las gobernaciones quedó en manos de criollos y españoles residentes, es decir, que ya vivían en América antes de su nombramiento.

Autoridades en España

La institución que poseía la máxima autoridad en el gobierno de los territorios coloniales fue, en general, la **monarquía**. Para administrar los asuntos coloniales españoles en América, **Carlos I** creó el **Consejo de Indias**. Desde España se ocupaba del gobierno, redactaba las leyes que debían aplicarse en América (*Leyes de Indias*) y realizaba la selección de funcionarios para ocupar puestos en América. Además, actuaba como Suprema Corte de Justicia. En caso de denuncias por irregularidades, conflictos o guerras civiles (como la que ocurrió entre los conquistadores Pizarro y Almagro, el Consejo designaba un **Visitador** con plenos poderes (asimismo, los visitadores normalmente estaban encargados de empadronar a la población indígena tributaria). El Consejo de Indias, además, inspeccionaba lo actuado por las autoridades coloniales en América mediante el *Juicio de Residencia*.

Otra institución fue la **Casa de Contratación**, que se ocupaba de los asuntos comerciales, de navegación y de población. En materia comercial, otorgaba permisos, recaudaba impuestos y resolvía los litigios judiciales. Respecto de las cuestiones de navegación, establecía cuándo debían partir las flotas comerciales de España y de América. También



Ordenanzas del Consejo de Indias. Esta institución, creada en 1511, era la más poderosa del gobierno colonial, ni siquiera el rey podía revocar sus resoluciones.



cobraba la avería, una especie de impuesto o seguro marítimo que los navíos mercantes debían pagar a cambio de protección armada brindada por galeones de guerra. Por último, respecto de la población colonial, decidía, por ejemplo, cuántos españoles podían emigrar anualmente hacia América. La Casa de Contratación también residió en Sevilla y fue la encargada de recibir y custodiar el oro y la plata provenientes de América. En 1543, algunas funciones de la Casa de Contratación, como el cobro de la avería o la resolución de litigios comerciales, fueron absorbidas por una nueva institución: el Consulado de Mercaderes.

La Casa de Contratación era la institución que se ocupaba del *comercio entre España y sus colonias en 1503*

Autoridades en América

División administrativa del territorio colonial a fines del siglo XVIII



Ya vimos que en América, durante el primer momento de la conquista, el poder más importante lo poseía el **Adelantado**, que sacaba su provecho del botín que había capturado en sus saqueos (a los que denominaba “rescates”). Tenía un poder excesivo (similar al de un señor feudal que imponía su ley) para los reyes absolutistas, por lo que, apenas pudieron, lo reemplazaron por el **Virrey**, que gobernaba en nombre del monarca español, lo representaba y debía acatar las Leyes de Indias. El virrey era la autoridad máxima en América. Por abrumadora mayoría, eran españoles: de los 170 virreyes que gobernaron las colonias hasta 1813, sólo cuatro habían nacido en el continente americano. Durante el siglo XVI, España organizó administrativamente a los territorios conquistados en dos **Virreinos**:

- **El Virreinato de Nueva España**, con capital en México (1535). Incluía toda la región de América del Norte colonizada por los españoles y América Central, a excepción de Panamá.
- **El Virreinato del Perú**, con capital en Lima. Incluía a Panamá, Colombia, Ecuador, Bolivia, Paraguay, norte de Chile, Argentina y Uruguay (1542).

(en Guatemala, 1544 y Cuba, 1795). Más tarde, en el siglo XVIII, se dividió el Virreinato del Perú y se crearon dos nuevos virreinos: el de **Nueva Granada** (Colombia, 1718) y el Virreinato del **Río de La Plata** (1776), y se crearon las **Capitanías Generales de Chile** (1778) y **Venezuela** (1773).

También se designaron **Gobernadores** en cabeceras de provincias (por ejemplo, en Venezuela, Chile, Buenos Aires o Asunción) y **Capitanes Generales**

Los tribunales de justicia coloniales eran las **Audiencias**, integradas por los jueces u oidores españoles. La Audiencia, además, ejercía funciones de gobierno en ausencia del virrey, y, como veremos en el tema *Encomiendas...*, se ocupaba de los temas relacionados con los indígenas sometidos. Los **Cabildos**, inspirados en el gobierno municipal castellano, eran los órganos de poder local. Eran **colegiados**, y sus integrantes estuvieron, desde un comienzo, controlados por los encomenderos y vecinos, es decir, por las minorías blancas conquistadoras, y luego generalmente por las *oligarquías*. Debían dedicarse al gobierno y al mantenimiento de las ciudades de Hispanoamérica, para lo cual cobraban impuestos; controlaban los precios y las medidas o peso de las mercaderías, así como su distribución. Asimismo, autorizaban el reparto de tierras entre los *vecinos* y el uso de las propiedades que se consideraban comunales.

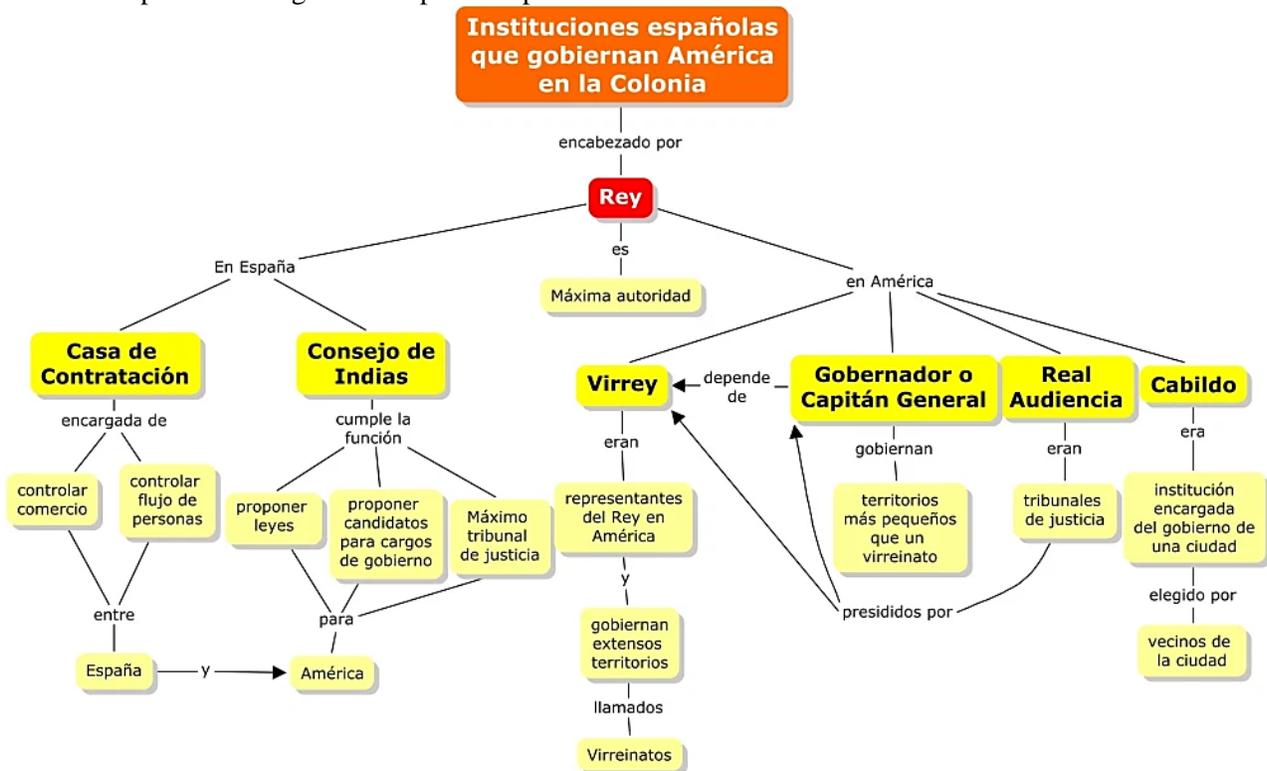


La real audiencia Máximo organismo judicial español que se encarga del poder, la justicia y control administrativo. En América, durante la dominación española, estos organismos se encargan de hacer cumplir la ley castellana

También a nivel regional actuaban los **Corregidores** (alcaldes mayores), funcionarios coloniales designados por el rey a proposición del Consejo de Indias. Cumplían funciones fiscales y administrativas en los *corregimientos o repartimientos*: eran los encargados de recaudar el tributo y reclutar los contingentes indígenas para realizar trabajos. El cargo de corregidor entró en competencia con el de **Intendente** (autoridad instaurada por los reyes Borbones españoles en el siglo XVIII). Ambas autoridades se repartieron las funciones y finalmente, debido a los abusos de los corregidores, éstos fueron reemplazados por los intendentes.

LEO, ANALIZO Y RESPONDO

1. Redacta en párrafos el siguiente mapa conceptual sobre las autoridades coloniales



2. De acuerdo con el ejemplo, completen un cuadro como el siguiente sobre las instituciones coloniales

LAS AUTORIDADES COLONIALES

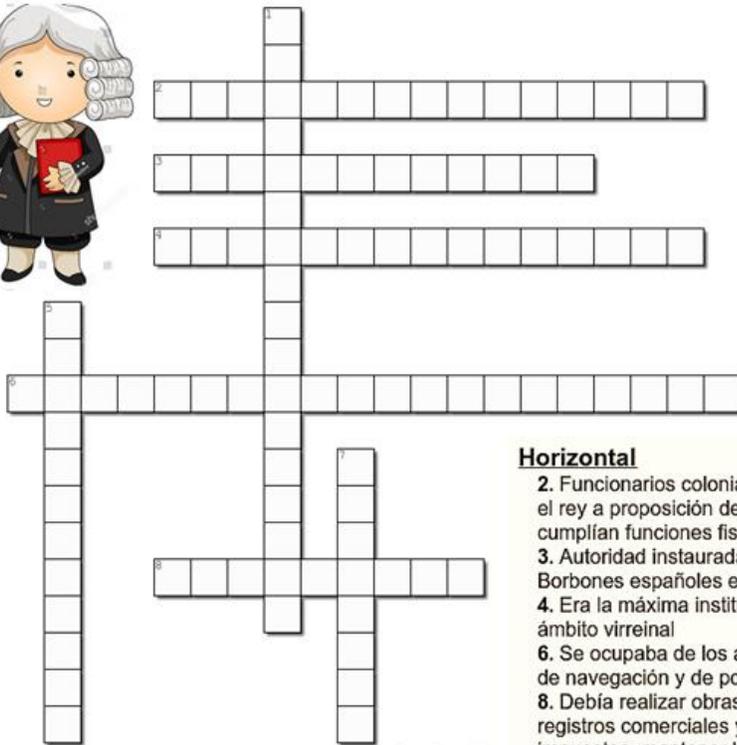
INSTITUCIONES	RADICACIÓN	FUNCIONES	ARGUMENTO
---------------	------------	-----------	-----------

3. ¿Cuáles eran las capitanías generales que existían en América hacia finales del siglo XVIII?

4. Diviértete aprendiendo y resuelve el siguiente crucigrama sobre las instituciones coloniales

LAS AUTORIDADES COLONIALES

Complete el crucigrama de acuerdo a la lectura las autoridades coloniales



Horizontal

2. Funcionarios coloniales designados por el rey a proposición del Consejo de Indias, cumplían funciones fiscales y administrativas
3. Autoridad instaurada por los reyes Borbones españoles en el siglo XVIII
4. Era la máxima institución judicial en el ámbito virreinal
6. Se ocupaba de los asuntos comerciales, de navegación y de población
8. Debía realizar obras públicas, llevar registros comerciales y censos, cobrar impuestos, mantener los hospitales, las cárceles

Vertical

1. Se ocupaba del gobierno, redactaba las leyes que debían usar en América y realizaba la selección de funcionarios para ocupar
5. Sacaba su provecho del botín que había capturado en sus saqueos (a los que denominaba "rescates").
7. Gobernaba en nombre del monarca español, lo representaba y debía acatar las Leyes de Indias.

5. Determina si es verdadero o falso, de estar errada favor corregir

- El máximo tribunal de justicia de las autoridades españolas era la real audiencia ()
- Los Corregidores, funcionarios coloniales designados por el rey a proposición del Consejo de Indias ()
- El visitador autorizaban el reparto de tierras entre los *vecinos* y el uso de las propiedades que se consideraban comunales ()

6. ¿Cuáles eran los virreinos que existían en América hacia finales del siglo XVIII?

7. A que capitanía o virreinato corresponden los siguientes países

- A. Honduras
- B. Ecuador
- C. Uruguay
- D. Chile
- E. Panamá
- F. México